



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ESCUELA ESPEJO

FECHA DE ELABORACIÓN: 10.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001561

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
EE111010 - Unidad Educativa Espejo	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		1.800,00-
EE111010 - Unidad Educativa Espejo	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530812	Materiales Didácticos		4.300,00-
EE111010 - Unidad Educativa Espejo	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acces	441,00	
EE111010 - Unidad Educativa Espejo	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530824	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de	5.659,00	
<b>TOTAL</b>					6.100,00	6.100,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO ADQU IMPLEMENT DEPORTIV

EXPEDIENTE No 0400000722

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: GUSTAVO ROLANDO VALENZUELA PINTO	 Firmado electrónicamente por: CARLOS ERNEL MENA HERRER	 Firmado electrónicamente por: DORA ELIZABETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	GUSTAVO VALENZUELA	CARLOS MENA	MSc. ELIZABETH VELA
FECHA:	10.11.2022	10.11.2022	10.11.2022

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO	
RECTORADO	
AUTORIZADO	
Firma: <i>[Firma]</i>	Fecha: 2022-10-26

Oficio 138-UEE-AFI-2022  
Quito, 24 de octubre, 2022

MSc.  
Elizabeth Vela Larco  
RECTORA UEMEE

Presente

De mi consideración:

Con el objeto de atender el pedido de adquisición de implementos deportivos para el Área de Educación Física y para las selecciones de fútbol, básquet y voley, me permito solicitarle su autorización para realizar el respectivo traspaso de crédito según cuadro adjunto e informe de sustento.

*Recomiendo favor proceder con  
emisión de resolución de traspaso  
y posterior emisión de cert. presupuesto  
según matriz adjunta.*  
26/10/22

Atentamente,

*[Firma]*

Econ. Carlos Mena Herrera  
COLECTOR

Adj. 4 fojas útiles

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "EUGENIO ESPEJO"	
RECTORADO	
RECEPCION DOCUMENTOS	
Fecha: 25-10-2022	
Hora: 11:23	Nro. Ingreso 519
Firma: <i>[Firma]</i>	

## INFORME DE SUSTENTO DE GESTOR DE TRASPASOS DE CRÉDITOS 2022

### BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador Art. 286, las Finanzas Públicas.
- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 256, Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3 y 4.
- EL Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 09 de diciembre de 2021, para el ejercicio económico 2022.
- Resolución No. A. 003 - 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado SECRETARIA GENERAL de la Secretaría General de Planificación informa que en aplicación de la normativa vigente, ha elaborado los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que registrarán para el ejercicio fiscal 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

### ANTECEDENTES:

Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022, con una asignación presupuestaria para la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo en su tres proyectos que asciende a USD. 3.131.958.70

La Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, de acuerdo con las directrices programáticas y presupuestarias emitidas por parte de la Secretaría General de Planificación y Administración General emitidas en el año 2022, planificó y elaboró el POA y PAC para el año fiscal 2022. en el cual se incluyó varios requerimientos de contratación

de bienes y servicios dentro del proyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS en beneficio de sus estudiantes de las modalidades matutina, vespertina y CBA.

En atención a los estudios presentados para la adquisición de elementos deportivos para el área de Educación Física y selecciones de fútbol y básquet.

### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

Con los antecedentes antes descritos se requiere realizar el traspaso de partidas en el proyecto de gastos administrativos con cargo a las partidas 530802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección) y a la partida 530824 (Insumos, Bienes y Materiales, Eventos Culturales, Artísticos)

A fin de atender el requerimiento se disminuirá de las partidas 530812 y 530209 de acuerdo al análisis realizado a la cedula presupuestaria con corte al 1 de octubre de 2022.

El traspaso no generará un incremento del techo presupuestario de la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, además de no afectar a la estructura programática planificada.

### **CONCLUSIONES**

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los trasposos de crédito son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022, pero sí modifica el techo presupuestario del proyecto "GASTOS ADMINISTRATIVOS".
- Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes.
- Dado que se cuenta con saldos disponibles en el presente ejercicio fiscal en el proyecto "GASTOS ADMINISTRATIVOS"; se plantea la liberación de los recursos asignados, para los fines descritos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Del análisis efectuado y para poder atender los diferentes requerimientos institucionales, es necesario efectuar los siguientes trasposos de crédito.

de bienes y servicios dentro del proyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS en beneficio de sus estudiantes de las modalidades matutina, vespertina y CBA.

En atención a los estudios presentados para la adquisición de elementos deportivos para el área de Educación Física y selecciones de fútbol y básquet.

### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

Con los antecedentes antes descritos se requiere realizar el traspaso de partidas en el proyecto de gastos administrativos con cargo a las partidas 530802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección) y a la partida 530824 (Insumos, Bienes y Materiales, Eventos Culturales, Artísticos)

A fin de atender el requerimiento se disminuirá de las partidas 530812 y 530209 de acuerdo al análisis realizado la cédula presupuestaria con corte al 1 de octubre de 2022.

El traspaso no generará un incremento del techo presupuestario de la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, además de no afectar a la estructura programática planificada.

### **CONCLUSIONES**

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022, pero sí modifica el techo presupuestario del proyecto "GASTOS ADMINISTRATIVOS".
- Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes.
- Dado que se cuenta con saldos disponibles en el presente ejercicio fiscal en el proyecto "GASTOS ADMINISTRATIVOS"; se plantea la liberación de los recursos asignados, para los fines descritos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Del análisis efectuado y para poder atender los diferentes requerimientos institucionales, es necesario efectuar los siguientes trasposos de crédito.

**RECOMENDACIÓN**

En virtud de que el requerimiento de traspaso de crédito del "GASTOS ADMINISTRATIVOS" requerido guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto incluido en el POA 2022.

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado técnicamente de conformidad al requerimiento institucional de esta Unidad Educativa, es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del año 2022 por el monto de USD. 6.100 (seis mil dolares con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO MENA HERRERA  
Digitally signed by CARLOS ERNESTO MENA HERRERA  
Date: 2022.10.25 10:42:30 -05'00'

Carlos Mena Herrera  
**COLECTOR UEMEE**

Adj.: Propuesta de reforma  
Cédula presupuestaria con corte 07 de octubre de 2022

**PROPUESTA DE TRASPASO DE CREDITO  
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO**

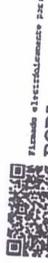
IDENTIFICACION GESTOR	EDIFICIO PRESUPUESTARIA	POSICION DENOMINACION	COLEGIO	DISPONIBILIDAD	INCREMENTOS/ REDUCCIONES	ANUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	JUSTIFICACION TECNICA
EE11010	002	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1800,00	1800,00	(1.800,00)	-	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	<p>Traspaso que permitirá cumplir las metas programadas en el POA-2 en favor de la comunidad de la UEEM, como las que se describen a continuación:</p> <p>A fin de atender el requerimiento de pago, es necesario transferir el monto de las partidas 530812 y 530209 de acuerdo al plan de implementación deportiva, a la partida 530812 y 530209 de acuerdo al plan de implementación deportiva.</p>
EE11011	002	Servicios Generales	175000,00	26392,00	(4.300,00)	170.700,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
EE11012	002	Bienes de Uso y Consumo Corriente	0,00	0,00	441,00	441,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
EE11010	002	Bienes de Uso y Consumo Corriente	0,00	0,00	5.659,00	5.659,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	

Fuente: Cédula presupuestaria SP4RI  
07/10/2022

Carlos Mena H  
Ernesto Mena H  
Fernanda

Elaborado por:  
Carlos Mena H  
COLECTOR

*Parada  
Nombre*



Elaborado electrónicamente por:

**DORA  
ELIZABETH**

Aprobado por:  
MSc. Elizabeth Vela  
RECTORA DE LA UEEM